

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Febrero 20 de 2023. En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el proceso Radicado bajo el No. 2018-00080, con el fin que se sirva proveer lo pertinente.

(Firmada)CINDY MICHELLE ARRENDONDO MONTES
Oficial Mayor

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 23 No. 5-63 Edif. Benavides Macea Piso 3
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel.: 322 234 4186

RADICADO: 47-001-31-05-003-2018-00080-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIO JOSE BARBOSSA ZAMORA
DEMANDADOS: CLINICA DE FRACTUAS TAYRONA IPS SAS

Santa Marta, Febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a decidir si el escrito de desistimiento presentado por el demandante a través de su apoderado judicial, cumple con las exigencias legales previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Mediante memorial que antecede, visible en el documento 0003 del expediente digital, la apoderada judicial de la parte demandante por haber sido pagada la obligación perseguida en este proceso y las costas.

Éste Juzgado encuentra que lo solicitado es procedente, mas aun cuando la apoderada judicial en mencion cuenta con la facultad de recibir. Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION del presente proceso, de acuerdo a lo dicho en la aprte motiva de este proveido.

SEGUNDO: En su oportunidad archivar el expediente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA
(Firma Digital)

